ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5784 *Acuerdo nº 17 de pleno de 30 de noviembre de 2017, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jabalquinto a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "Mejora y reforma de la Piscina Municipal".*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por acuerdo número 17 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 12/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo sobre la propuesta de aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jabalquinto a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Mejora y reforma de la Piscina Municipal”.

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jabalquinto a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Mejora y Reforma de la piscina municipal”.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jabalquinto a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Mejora y Reforma de la piscina municipal”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y exponen:

Con fecha 11 de octubre de 2017, tuvo entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto mediante el cual acompaña certificado de la Secretaria del Ayuntamiento sobre el Acuerdo Plenario, de 27 de septiembre de 2017, acordando, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la delegación a la Diputación Provincial de la contratación y ejecución de las obras de reforma y adaptación de la piscina municipal de Jabalquinto, financiándose esta actuación con fondos propios del Ayuntamiento, sin que esta esté incorporada en ninguno

cve: BOP-2017-5784
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los planes de cooperación económica promovidos por esta Diputación. Por tanto, el Ayuntamiento solicita el amparo de la Diputación para que se le preste la asistencia técnica necesaria para realizar la obra y una vez terminada, sea entregada a su titular.

El Ayuntamiento, en dicho Acuerdo, dispone que se ha procedido a retener crédito por el importe del proyecto, que asciende a 229.108,24 euros. Posteriormente, ha remitido Acuerdo de Pleno, aprobando el compromiso de financiación a favor de la Diputación por la cuantía retenida, autorizándose a esta a compensar el importe que se reconoce a su favor, pudiendo aplicarse la compensación desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Asimismo, solicita que la Diputación Provincial sea quien preste la asistencia técnica para la dirección de la obra, asumiendo el Ayuntamiento los costes que se deriven por esta conforme a la Ordenanza Fiscal de la Diputación que regula esta tasa. También ha aportado Acuerdo de aprobación del proyecto y certificado de la titularidad de los terrenos.

Con carácter previo a este Acuerdo de aceptación de facultades y conforme al Acuerdo municipal de asunción de compromisos de financiación, se ha realizado una modificación presupuestaria de generación de crédito por cuantía 229.108,24 euros.

El proyecto técnico, como se dice en el Acuerdo de delegación del Ayuntamiento, fue elaborado por los Técnicos de Diputación, siendo la directora del mismo la funcionaria Dª Esperanza Romero Ramírez, Arquitecta del Área de Infraestructuras Municipales. Conforme al proyecto redactado, el presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a 229.108,24 euros.

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Jabalquinto del Acuerdo señalado, así como el informe de la Secretaria General de la Diputación Provincial e informe de la Intervención de esta Diputación.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jabalquinto a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Mejora y Reforma de la piscina municipal”.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Jabalquinto, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Jabalquinto y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación

cve: BOP-2017-5784
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los anteriores acuerdos."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 15 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-5784
Verificable en https://bop.dipujaen.es